

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
32-2014	19-06-2014	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	Departamento Financiero

Considerando

- 1- Que habiéndose recibido presentación por parte de las señoras Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Yessenia Núñez Dimarco, Jefe de la Sección de Contabilidad, sobre el Marco Técnico Contable para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el INCOPECA, así como el Plan y Manual de Cuentas Contables, y el Catálogo de Cuentas consideran los Sres. Directores, la conveniencia y necesidad de que atendiendo la directriz emanada por el Gobierno de la República, en concordancia con la obligatoriedad derivada de dicha directriz, aprobar la implementación integral de la propuesta presentada; máxime que habiéndose aprobado e su oportunidad, por ésta Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/130-2013, la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mejor conocidas como NICSP, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Aprobar el Marco Técnico Contable para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el INCOPECA, en los siguientes términos y condiciones:

MARCO TÉCNICO CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN EL INCOPECA

1. OBJETIVO DE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

Teniendo en cuenta las tendencias internacionales y la estrategia de desarrollo seguida en las últimas décadas, con el mercado externo como principal motor del crecimiento económico, apoyado en la atracción de inversiones y en la promoción de exportaciones; el Gobierno de Costa Rica decidió implementar normativa contable internacional en el sector público costarricense. Decisión que se complementa con la de los colegios profesionales de la profesión contable que habían decidido adoptar e implementar en el sector privado, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) son un conjunto de normas de contabilidad, de aplicación mundial para las instituciones del sector público, exceptuando empresas públicas; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), entidad integrante de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Estas normas nacen con el propósito de brindar estándares internacionales para responder a la necesidad de lograr una mejor calidad de la información financiera y enfrentar así problemas tales como la falta de transparencia, la dificultad para establecer comparaciones, la existencia de normas poco fiables y la corrupción administrativa.

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

Al usar un sistema de normas contables de carácter mundial, coherente y consistente entre sí; en el registro de las transacciones de las entidades del sector público, el Gobierno de Costa Rica apoyaría la gestión de consolidación de la información financiera con características tales como: alta calidad, comprensibles, de cumplimiento obligatorio, con información comparativa y transparente.

En Costa Rica por medio del Decreto Ejecutivo N° 34029-H del 11 de octubre de 2007, el Gobierno decidió adoptar las NICSP en las instituciones públicas, por tal motivo la Contabilidad Nacional inició paulatinamente el proceso de implementación de dicha adopción.

Posteriormente mediante el Decreto Ejecutivo N° 34918-H, publicado en La Gaceta N° 238 del 09 de diciembre del 2008, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense, se establece en el artículo 7° que: "...Este proceso iniciará con implementaciones parciales a partir del 02 de enero del 2010..." Las Instituciones Públicas empezaron a realizar acciones para poder concretar capacitaciones en las NICSP, implementar mecanismos de seguimiento, designación de responsables y asignación de recursos necesarios para la debida implementación (humano, materiales y tecnológicos), de acuerdo a lo dispuesto por la citada normativa; así como ir ajustando los procedimientos necesarios para poder recibir la información en la forma que disponga las NICSP y mejorar la forma del registro actual.

Sin embargo, debido a que no todas las instituciones del sector público costarricense estaban preparadas para concretar la adopción completa de las NISCP a partir del periodo 2012, en La Gaceta N° 25 del viernes 3 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto N° 36961-H, por medio del cual se amplía el plazo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el cual será a partir de enero del año 2016. Esta ampliación del plazo es para que las instituciones que no han completado ese proceso de implementación, tenga tiempo adicional para completarlo, sin embargo, algunas instituciones como el INCOPECA hemos iniciado de la mano de la Contabilidad Nacional con el proceso de aplicación paulatina de las normas a partir del 2012, ya que con ello se está generando información financiera de mayor calidad, además de que nuestra experiencia puede ser de mucha utilidad a otras instituciones que van atrás en la implementación de la normativa contable internacional.

Considerando la naturaleza del INCOPECA, es una entidad que forma parte de los órganos públicos obligados a adoptar e implementar las NICSP. Con la aplicación de las normas, el INCOPECA busca mayor eficiencia y efectividad en la administración, fiscalización y análisis de los estados financieros institucionales, así como una mayor transparencia financiera, que permita una adecuada rendición de cuentas.

El INCOPECA es un ente público estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con base en la Ley N°7384 del publicada en La Gaceta N°62 del 29 de marzo de 1994; misma que le posibilita establecer su propia estructura orgánica (técnica y administrativa) así como la administración independiente de los recursos provenientes de la citada Ley, pero que debe ajustarse a los lineamientos legales y operativos establecidos por entes externos como el Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República, siendo que se manejan fondos públicos.

Con la adopción y la implementación de las NICSP, se busca entre otros aspectos lo siguiente:

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

- Dar respuesta a la preocupación sobre la calidad de la información financiera.
- Dar respuesta a la confiabilidad de la información financiera.
- Aumentar los estándares de gerenciamiento financiero.
- Contribuir con información para la toma de decisiones.
- Permitir la rendición de cuentas.
- Evidenciar transparencia fiscal.
- Contribuir a una mayor eficiencia y efectividad en la auditoria y análisis de los estados financieros.

2. PROPÓSITO

Implementar en el INCOPESCA las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), dentro del marco legal y técnico establecido por el Estado costarricense a través de la Contabilidad Nacional.

3. ALCANCE

Las NICSP se aplicarán en el INCOPESCA de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable a su ámbito de acción.

4. MARCO LEGAL Y TÉCNICO

Cuadro I. Documentos relacionados o de referencia

1.	Constitución Política de la República de Costa Rica, del 07 de noviembre de 1949.
2.	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Ley No. 8131 del 18 de setiembre de 2001, que establece que establece que el Subsistema de Contabilidad Pública es uno de los subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera y faculta a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a ser el Órgano Rector del mismo con la responsabilidad, entre otras, de proponer las normas generales que regirán el citado subsistema.
3.	Ley de Control Interno. Ley No. 8292 del 04 de setiembre del 2002
4.	Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 32988, del 18 de abril del 2006
5.	Decreto Ejecutivo N° 34918-H, del 09 de diciembre de 2008, Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Ámbito Costarricense (NICSP).

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

6.	Decreto Ejecutivo No. 34460-H, del 14 de febrero de 2008, "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público costarricense"
7.	Decreto Ejecutivo No. 36961-H, del 03 de febrero 2012, Modificación al Decreto Ejecutivo No. 34918-H del 19 noviembre 2008 "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense" y el Decreto Ejecutivo No. 34460-H del 14 febrero 2008 "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense".
8.	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

5. POLÍTICA GENERAL

5.1. Elaborar el Plan de Acción para la ejecución a mediano plazo, de las actividades tendientes a la aplicación de las NICSP en el INCOPECA.

5.2. Adoptar e implementar a lo interno del INCOPECA las NICSP en apego a lo dispuesto en el ordenamiento legal y técnico vigente establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Estado costarricense.

6. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN INCOPECA

6.1. **Jerarca Institucional:** La responsabilidad es en primer lugar del jerarca de la institución, por lo que le corresponde tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en las Leyes y Decretos vigentes sobre la materia. En éste ámbito se ubica la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva. Les corresponde la aprobación de los planes de acción para la implementación de la normativa contable, el envío de los informes de avance y en general la marcha del proceso de implementación.

6.2. **Dirección Administrativa:** La Dirección General Administrativa tiene la responsabilidad de evaluar con una visión integral, lo que implica en la institución la implementación de la normativa contable internacional, asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la exitosa implementación de dicha normativa y tomar las decisiones respecto al rol y tareas que tienen que desempeñar la estructura organizacional bajo su responsabilidad. Por ello debe establecer equipos de implementación que reúnan a personal de las principales áreas involucradas como informática, recursos humanos, legal, proveeduría, tesorería, presupuesto y por supuesto contabilidad.

6.3. **Sección de Contabilidad:** Dirigir el equipo para la implementar las NICSP en las actividades, recibir insumos para su proceso contable, de las demás unidades y áreas de la institución, precisamente porque es su campo profesional y están en mejores condiciones para valorar las implicaciones de la nueva normativa para cada área de la institución y las características que debe tener la información que les deben suministrar en condiciones de aplicación de la nueva normativa contable basada en el devengo.

7. CAMBIOS REQUERIDOS POR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), constituyen una reforma al Sistema de Administración Financiera de la República, en el sentido de que afecta sus normas, principios y procedimientos; replanteando la relación de la contabilidad con los otros componentes de dicho sistema.

La nueva normativa contable también tiene implicaciones para los sistemas de gestión financiera institucionales, por lo que en INCOPECA se ha analizado la forma como está organizado dicho sistema, el grado de integración que existe entre sus diversos componentes y las interrelaciones que cada componente tiene con la contabilidad. La Contabilidad Nacional hace énfasis en que debe tenerse en cuenta que de acuerdo a la nueva normativa se trabaja con el registro único que genera eventos múltiples y que las transacciones se registran desde el lugar en que se originan.

A continuación se presenta el análisis preliminar realizado para el caso del INCOPECA, no obstante, es importante indicar que podría sufrir ajustes y mejoras a lo largo del proceso, principalmente por el hecho de que se están destacando las Normas que actualmente son de aplicación por el tipo de actividades que realiza la institución y de acuerdo con los requerimientos establecidos por los entes externos. En el caso de que posteriormente se amplíen las acciones y disposiciones, tendrá que analizarse la correspondiente normativa que será aplicada.

	NICSP	PROCEDIMIENTOS	SISTEMA
1	Presentación de Estados Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Exige aplicación criterio devengo • Elimina los comparativos para el primer año de adopción • Estandarización de procedimientos contables • Estandarización de procesos en el sistema 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los procesos y procedimientos • Adaptación a un Sistema Financiero acorde a los requerimientos de las NICSP
2	Estado de Flujos de Efectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de identificar las transacciones que afectan las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, en relación con las demás transacciones que no son de efectivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los procesos y procedimientos • Adaptación de un Sistema Financiero Integrado acorde a los requerimientos de las NICSP
3	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar políticas contables 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas contables aplicadas a los procesos y procedimientos
4	Efectos de las variaciones en las	<ul style="list-style-type: none"> • Se continuará con la práctica de presupuestar los efectos, 	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración en el Sistema Financiero

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

	tasas de cambio de moneda extranjera	ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias en operaciones en moneda extranjera. <ul style="list-style-type: none"> Tener procesos contables que permitan el registro de estas variaciones, tanto en contabilidad como en presupuesto 	Integrado para el cálculo y registro de la variación cambiaria
	NICSP	PROCEDIMIENTOS	SISTEMA
9	Ingresos de transacciones con contraprestación	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del criterio de devengo Modificación de los procedimientos de registro Modificar el clasificador de ingresos ajustándolo al Plan de Cuentas Contables 	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en los procesos y procedimientos Adaptación a un Sistema Financiero acorde a los requerimientos de las NICSP Lograr la implementación de un módulo de cuentas por cobrar para los servicios de la terminal Contar con un sistema desde donde se registren los ingresos por bienes y servicios, para tomar la información base y generar los asientos contables y presupuestarios (SISPA)
11	Contratos de construcción	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de los procedimientos en coordinación con Proveeduría Revisar los clasificadores según Plan de Cuentas Contables 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar un auxiliar para el control de las obras en proceso constructivo, en caso de continuar en proyecto la realización de obras.

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

12	Inventarios	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de inventarios Implementación del procedimiento en coordinación con Almacén de materiales, realizar cambios (registro del gasto cuando se dé el consumo) 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar de manera completa el Módulo de Inventarios y actualizar los catálogos
14	Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa en los estados financieros	<ul style="list-style-type: none"> Determinar si existen hechos de este tipo y analizarlos para definir si implican o no ajustes Revelar los hechos de acuerdo con los procedimientos 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de los hechos, en las notas informativas de los estados financieros
17	Propiedad, planta y equipo	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de un inventario Actualizar los procedimientos de registro contable Gestionar las modificaciones en los clasificadores presupuestarios, en coordinación con Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar de manera completa el Módulo de Activos Fijos así como el auxiliar de activos plaqueados
19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	<ul style="list-style-type: none"> Determinar las fuentes de información Identificar las circunstancias en que deben reconocerse 	<ul style="list-style-type: none"> Registrar en auxiliares para elaborar las notas explicativas en los estados financieros. Gestionar información a RH y a Asesoría Legal.
	NICSP	PROCEDIMIENTOS	SISTEMA
21	Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo	<ul style="list-style-type: none"> Establecer procedimientos a aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas en el periodo, de lo contrario, proceder a su activación y revaluación 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las modificaciones y ajustes en el módulo de activos fijos para la revaluación o retiro del activo
23	Ingresos de transacciones sin contraprestación	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del criterio devengo Modificación en procedimiento de registro Modificar el clasificador de ingresos ajustándolo al Plan de Cuentas Contables 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar cambios en procesos y procedimientos Adaptación de catálogo acorde a los requerimientos de las NICSP

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

		<ul style="list-style-type: none"> Reconocer las transacciones sin contraprestación 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el registro de las cuentas por cobrar de ingresos sin contraprestación
24	Presentación de información del presupuesto en los estados financieros	<ul style="list-style-type: none"> Implementar un nuevo estado financiero "Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados" Definir la base de registro del presupuesto para que se aplique "devengado" En contabilidad la base de registro es "devengado" 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar cambios en procesos y procedimientos Si Presupuesto continúa aplicando base efectivo, gestionar desarrollo de un cuadro comparativo entre los resultados de presupuesto y contabilidad

Para implementar paulatinamente las mejoras requeridas, se analizó el cumplimiento de las siguientes acciones:

7.1.- Compromiso del Nivel Superior: Se requiere el compromiso de las autoridades de la institución (Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva), así como el apoyo decidido de las jefaturas de las áreas que generan información para el proceso contable, ya que de una u otra manera, están involucradas en el proceso de cambio. También es importante ganar el apoyo del personal de esas áreas que están involucradas en el proceso de implementación de las NICSP, porque se verán envueltos en el proceso de cambio.

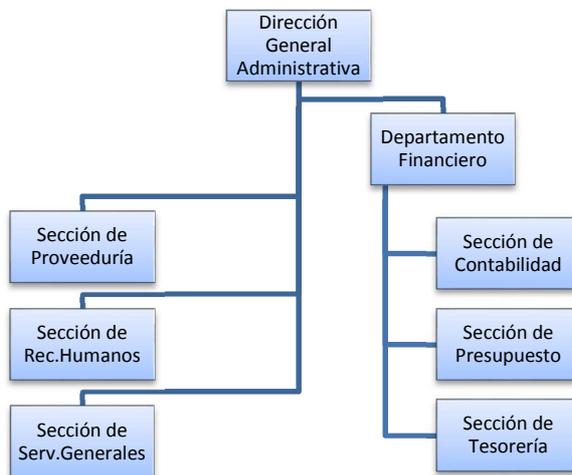
7.2.- Organización del sistema de gestión financiera en la institución: En el INCOPECA existe una Dirección General Administrativa dentro de la cual se encuentra el Departamento Financiero, que a su vez está integrado por los tres componentes básicos que forman parte del sistema de gestión financiera que son: contabilidad, presupuesto y tesorería. A continuación se presenta la estructura organizativa de la Dirección General Administrativa:

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014



Para el presente Diagnóstico, interesa identificar los objetivos de cada uno de los componentes del área Financiera, los cuales son los siguientes:

Departamento Financiero

Coordinar el campo financiero contable institucional con las áreas operativas de la Institución y con los entes públicos que rigen la materia. De igual manera, asesorar a las autoridades del Instituto en materia financiera y verificar el cumplimiento de la normativa jurídica que rige el ámbito de su competencia.

Contabilidad

Organizar y ejecutar las actividades relativas al registro, control y suministro de la información financiero-contable y estados financieros de la Institución en forma oportuna y veraz.

Tesorería

Dar seguimiento y controlar los recursos financieros de la Institución para lograr una adecuada atención de las erogaciones que a nombre de la Institución se deben realizar por obligaciones contraídas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y custodiar los recursos monetarios y los valores cuya administración corresponda a la institución.

Presupuesto

Coordinar, controlar y supervisar las acciones que permitan formular, ejecutar y evaluar la correcta aplicación del presupuesto institucional, bajo el principio de legalidad en materia presupuestaria.

En el caso de INCOPECA se tiene la ventaja, a diferencia de otras instituciones, de que todos los componentes citados

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

anteriormente están bajo una misma dirección y actualmente trabajan de manera coordinada e integrada.



No obstante lo anterior, para que el sistema de gestión financiera institucional, opere adecuadamente con la nueva normativa contable, es necesario que la institución cumpla con un conjunto de requisitos mínimos establecidos por la Contabilidad Nacional:

- Todas las transacciones que tienen efectos económico-financieros, deben ser registradas desde el lugar de origen de las mismas. Esto significa desde la perspectiva contable, que el proceso contable comprende la totalidad de los hechos económicos, financieros y sociales de la institución, que puedan expresarse en términos monetarios.
- Es necesario que se cuente con un sistema integrado de cuentas presupuestarias, patrimoniales, de resultados, inventarios, activos, tesorería, recursos humanos, etc. En el caso de la integración presupuesto-contabilidad se debe realizar una homogenización de los términos contables y presupuestarios así como de los clasificadores presupuestarios con el catálogo de cuentas. En el caso del requerimiento de la integración de las otras áreas, en INCOPESCA se cumple, dada la operación del Sistema Administrativo Financiero Integrado. Se está a la espera de las disposiciones de Contabilidad Nacional para la homologación de catálogos.
- Dado que la contabilidad con base en las NICSP y el nuevo Plan General de Contabilidad Nacional, implica un proceso contable que exige mayores requisitos en cuanto a reconocimiento, medición, presentación y revelación; que la normativa contable actualmente vigente; la automatización de los procesos de gestión financiera institucional, mediante una plataforma informática robusta, es un requisito que será indispensable en todas las instituciones públicas.

7.3.- Análisis de los procedimientos y sistemas informáticos: Se realizó un análisis de los procedimientos que siguen los trámites para registrar las operaciones y que tienen implicaciones contables. Determinar los criterios de centralización normativa y descentralización operativa, así como los conceptos de registro único con eventos múltiples. Esta actividad ya fue iniciada en el INCOPESCA y actualmente se están desarrollando los nuevos manuales.

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

De igual manera, se realizó un diagnóstico del sistema administrativo financiero y se determinaron las mejoras y actualizaciones en el software que sirve de soporte al proceso contable. La ventaja que tiene INCOPECA es que se trabaja en el campo administrativo financiero con un sistema integrado, en el que las operaciones que se realizan en los diferentes módulos y que tienen implicaciones contables, generan en línea y en forma automática, los respectivos registros. El sistema genera en forma automática los estados financieros, con los formatos y requerimientos establecidos por la Contabilidad Nacional.

También se analizaron otros subsistemas existentes en la institución para determinar las interrelaciones con el Sistema Administrativo Financiero y si se requieren cambios o ajustes. Se identificaron las fuentes que suministran datos e información a la contabilidad, que forman parte de los diversos subsistemas; encontrando debilidades en la información que brinda el área de recaudación de ingresos de las diferentes oficinas regionales, ya que actualmente la institución no cuenta con un Sistema de Información de Servicios del Sector Pesquero y Acuícola.

Gráficamente la interrelación de Contabilidad con las Unidades de Registro Primario sería representada de la siguiente manera:



7.4.- Valoración de puestos y personal financiero: Como parte de la gestión de cambio, el área Financiera en coordinación con Recursos Humanos, debe analizar la cantidad y características del recurso humano con que se cuenta en el área administrativa financiera, particularmente en el campo contable, identificando el perfil requerido y el nivel académico del personal que tiene relación con el área, a fin de determinar su capacitación o rotación.

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

7.5.- Capacitación en NICSP y el Nuevo Plan General de Contabilidad: El planeamiento de la capacitación que recibe el personal administrativo financiero de la institución toma en cuenta los roles que les corresponde desempeñar a los diversos actores que intervienen en el proceso de implementación de las NICSP en el INCOPELCA, por ese motivo se ha desarrollado por niveles:

- a) En primera instancia, han iniciado las capacitaciones la jefatura de Financiero y la jefe de Contabilidad, luego los asistentes de contabilidad. Primero en aspectos generales de las NICSP, después en capacitación de tipo práctico, en donde se desarrollan casos de aplicación de la normativa, en los temas de reconocimiento, medición, presentación y revelación.
- b) Seguidamente el Director General Administrativo, el jefe de Presupuesto y Tesorería y el personal de auditoría.
- c) Por último, Financiero y Contabilidad, brindarán la capacitación en NICSP a los funcionarios que laboran en las otras oficinas generadoras de información y que formarán parte del sistema financiero integrado: Proveeduría, Servicios Generales, Recursos Humanos, Terminal Pesquera y oficinas regionales. Se explicará el contenido de las normas y su aplicación en las condiciones concretas de la institución.

7.6.- Desarrollo del Plan Contable, Políticas y Procedimientos: De acuerdo con la Contabilidad Nacional, el Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) es un conjunto de normas que fijan los procedimientos y métodos a seguir en el registro de la actividad económica de la institución. Su utilización es de carácter obligatorio para todas las instituciones obligadas a implementar NICSP, una vez que la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad Pública emita las disposiciones correspondientes. La Contabilidad Nacional ha recomendado los pasos a seguir para cumplir esta acción:

- a) Plan de Cuentas Contables: A partir del nuevo Plan de Cuentas emitido por la Contabilidad Nacional, el Departamento Financiero elaboró un plan de cuentas acorde a las gestiones institucionales. Se utilizaron solamente aquellas cuentas que se adecuan a las operaciones normales, manteniendo la estructura básica del Plan de Cuentas, que es de uso común para todo el Sector Público que aplica las NICSP. La Sección de Contabilidad estará facultada para la apertura y modificación de las cuentas contables que sean necesarias, ajustándose al Plan General emitido por la Contabilidad Nacional.
- b) Manual Descriptivo de Cuentas: Se elaboró el Manual Descriptivo de Cuentas Contables correspondiente, esto con el fin de conocer detalladamente la composición y manejo de cada una de ellas. La Sección de Contabilidad estará facultada para la apertura y modificación de las cuentas contables que sean necesarias, ajustándose al Plan General emitido por la Contabilidad Nacional.
- c) Políticas Contables: A partir de las normas y políticas generales que emita la Contabilidad Nacional, se debe identificar las que aplican en INCOPELCA para regular los registros contables, y a partir de ello, se van a elaborar las políticas específicas, en caso de que se requieran, con el fin de normalizar lo que a criterio de la institución sea

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/190-2014

necesario. Actualmente se está trabajando en esta actividad en coordinación con la Contabilidad Nacional.

- d) Manual de Procedimientos Contables: La Contabilidad Nacional indica que debe emitirse un Manual de procedimientos contables a partir del que ellos van a brindar a las instituciones, prescribiendo paso a paso el tratamiento que se debe dar a cada transacción, incluyendo las cuentas que se deben afectar y la forma como se afectan, y se sustenta en las políticas contables adoptadas por la institución. Actualmente se está a la espera de las directrices que debe emitir la Contabilidad Nacional.
- 2- De igual manera, conjuntamente con este Marco Técnico Contable para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el INCOPECA, se aprueba el Plan y Manual de Cuentas Contables, así como el Catálogo de Cuentas, documentos que forman parte del Plan Contable, para el cumplimiento de las NICSP y del Índice de Gestión Institucional, mismos que se remiten mediante oficios DF-007-03-2013 y DF-037-06-2014 del Departamento Financiero.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal